



DECRETO ALCALDICIO № 16 36 /2024

ZAPALLAR

1 n JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía Nº02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

#### **DECRETO:**

I.DECLÁRASE Actividad Municipal, denominada "ENCUENTROS FAMILIARES RECREATIVOS, EN LOS SECTORES DE CATAPILCO Y ZAPALLAR, VACACIONES DE INVIERNO ENTRETENIDAS 2024" a ejecutarse entre los días 24 de junio al 05 de julio del 2024, de acuerdo al siguiente programa:

### **PROGRAMA DE ACTIVIDAD**

"ENCUENTROS FAMILIARES RECREATIVOS, EN LOS SECTORES DE CATAPILCO Y ZAPALLAR, VACACIONES DE INVIERNO ENTRETENIDAS 2024".





### **ORGANIZA:**

La llustre Municipalidad de Zapallar a través de las Dirección de Desarrollo Comunitario.

### **OBJETIVO GENERAL:**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla, busca facilitar actividades de interés en el ámbito local, instancias de encuentro familiar, recreación y aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

## **DESTINATARIOS**:

Mujeres participantes de los Centros de Madres de la comuna de Zapallara

### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

## HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

1. Lugar del evento, 1° Sector: Gimnasio de Catapilco

Días de Funcionamiento: Todos los días desde el lunes 24 de junio 2024 hasta el viernes 05 de julio. Horario: A partir de las 11:00 am y hasta las 18:00 pm.

2. Lugar del evento, 2° Sector: Gimnasio del Liceo de Zapallar.

Días de Funcionamiento: Todos los días desde el lunes 24 de junio 2024 hasta el viernes 05 de julio. Horario: A partir de las 11:00 am y hasta las 18:00 pm.

# REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Dirección de Desarrollo	Coordinación de la actividad
Comunitario:	Difusión y convocatoria.
Gabinete	Reserva agenda de alcalde.
Unidad de Comunicaciones y	Cobertura fotográfica de la actividad.
Relaciones Públicas	Difusión de las actividades en redes sociales del municipio.
DIMAO	Limpieza diaria antes, durante y después de cada día de actividad. Habilitación de energía. Instalación Banderas Velas, y otros.





III.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a las Dirección de Desarrollo Comunitario.

ALIDAD DE CALLARIO SECRETARIO SECRETARIO SMUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / CRL / DIDECO / pat

v.z.c.

Rodrigo Navas Ugarte

MUNICIPAL

Por orden del Sr. alcalde